

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelguaraf

2025/01170 *Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno con fecha 29 de enero de 2025, el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, a efectos de que este se someta a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, así como, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://rafelguaraf.sedelectronica.es>

En conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en periodo voluntario los tributos de carácter periódico correspondiendo al ejercicio 2025 en:

Localidad: Rafelguaraf.

Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, Calle Jaime I, n.º 2; 46666 Rafelguaraf (Valencia).

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

TRIBUTOS DE COBRO PERIÓDICO POR RECIBO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO RECIBOS DOMICILIADOS
4º TRIMESTRE 2024 AGUA POTABLE	DESDE 01-02-2025 HASTA 31-03-2025	31-03-2025
VADOS	DESDE 01-02-2025 HASTA 30-04-2025	30-04-2025
IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	DESDE 01-02-2025 HASTA 30-04-2025	30-04-2025
1º TRIMESTRE 2025 AGUA POTABLE	DESDE 01-05-2025 HASTA 30-06-2025	30-06-2025
I.B.I. URBANA Sistema especial de pago fraccionado para recibos domiciliados	DESDE 15-07-2025 HASTA 15-10-2025	15-10-2025 15-07-2025 (1ª fracción) 15-10-2025 (2ª fracción)
I.B.I. RÚSTICA	DESDE 15-07-2025 HASTA 02-11-2025	02-11-2025
2º TRIMESTRE 2025 AGUA POTABLE	DESDE 01-08-2025 HASTA 30-09-2025	30-09-2025
I.A.E.	DESDE 15-10-2025 HASTA 15-12-2025	15-12-2025
3º TRIMESTRE 2025 AGUA POTABLE	DESDE 20-10-2025 HASTA 20-12-2025	20-12-2025

La exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio del periodo de cobranza.



Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva prevista en el arte. 102.3 de la Ley General Tributaria, concediendo un plazo de 15 días porque los interesados puedan examinarlos y deducir, si es el caso, las reclamaciones o alegaciones que estiman convenientes.

En conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se establece:

- a. Plazo de ingreso en voluntaria: El arriba especificado.
- b. Modalidad de ingreso: En la entidad bancaria que a continuación se especifica: Caja Popular o en la oficina de recaudación con tarjeta de crédito.
- c. Lugares, días i horas de ingreso: en cualquier oficina de la mencionada entidad o en la oficina de recaudación en horario de 9:00 h a 14:00 h.
- d. Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas no satisfechas serán exigidos por el procedimiento de constreñimiento con el recargo correspondiente, intereses de demora y, si es el caso, las costas que se produzcan.
- e. Recursos: Contra la aprobación de los referidos padrones fiscales, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los referidos padrones.

Rafelguaraf, 30 de enero de 2025.—El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

